UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 1818 DE 2012

(14 DIC. 2012)

Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de la vigencia actual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

C O N S I D E R A N D O:

Que en el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de la vigencia actual, aprobado mediante Acuerdo 44 de 2011, los rubros de gastos, SALARIOS y PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL ADMINISTRATIVO, no cuentan con disponibilidad suficiente para atender las erogaciones respectivas.

Que según certificado de disponibilidad 1079, expedido por la División Financiera en los rubros relacionados en el citado documento, existe disponibilidad para una modificación presupuestal (contracrédito) por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (83.000.000) M/CTE., financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

Que el literal q del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece como función del Rector "aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia".

Que por lo anterior el Rector,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	83.000.000	83.000.000
02	1	FUNCIONAMIENTO	83.000.000	83.000.000
02	1.1	SERVICIOS PERSONALES	83.000.000	83.000.000
02	1.1.2.	DOCENTES CÁTEDRA	83.000.000	0
02	1.1.2.1.	SALARIO ORDINARIO	45.000.000	0
02	1.1.2.3.	SEGURIDAD SOCIAL	38.000.000	0
02	1.1.4.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	83.000.000
02	1.1.4.1.	SALARIO ORDINARIO	0	45.000.000
02	1.1.4.4.	PRESTACIONES SOCIALES	0	38.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los, 14 DIC. 2012

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

MRHM/GHPG/Luz Dary M.